NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/920 (1994)
26 de mayo de 1994

RESOLUCIÓN 920 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3381ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992, 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, 832 (1993), de 27 de mayo de 1993, y 888 (1993), de 30 de noviembre de 1993,

Recordando asimismo las declaraciones formuladas por su Presidente el 18 de marzo de 1993 (S/25427), el 11 de junio de 1993 (S/25929), el 5 de noviembre de 1993 (S/26695) y el 7 de abril de 1994 (S/PRST/1994/15),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 11 de mayo de 1994 (S/1994/561 y Add.1);

Habiendo examinado también los informes del Secretario General de fecha 31 de marzo de 1994 (S/1994/375) y 4 de mayo de 1994 (S/1994/536), sobre la observación del proceso electoral,

Tomando nota con satisfacción de que, pese a algunas irregularidades que no tuvieron ninguna consecuencia sobre los resultados de las elecciones en su totalidad, se ha completado en forma exitosa el proceso electoral en El Salvador,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes realizados por el Secretario General en apoyo de la pronta y plena aplicación de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con el fin de mantener y consolidar la paz y de promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo complacido la observación del Secretario General de que se han hecho progresos notables en el proceso de reconciliación nacional, en particular en lo que respecta a la integración del FMLN en la vida política de El Salvador,

Preocupado por las demoras persistentes en la plena aplicación de varios componentes importantes de los Acuerdos de Paz, entre ellos el despliegue de la Policía Nacional Civil y la eliminación gradual de la Policía Nacional, las cuestiones relacionadas con la transferencia de tierras, la reintegración de los ex combatientes y los lisiados de guerra en la sociedad civil y varias recomendaciones de la Comisión de la Verdad,

Tomando nota con satisfacción, en este contexto, de la firma el 19 de mayo de 1994 de un "Acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes" (S/1994/612, anexo) entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN,

Acogiendo con beneplácito el compromiso asumido por el Presidente electo de El Salvador, reiterado ante el Secretario General de aplicar plenamente todos los Acuerdos de Paz y de consolidar la reconciliación nacional, según se informa en la carta del Secretario General de 24 de mayo de 1994 (S/1994/612),

Acogiendo también con beneplácito la labor realizada por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) y tomando nota de su importancia vital para el proceso de paz y reconciliación en El Salvador,

Reiterando la necesidad, en ésta y en todas las operaciones de mantenimiento de la paz, de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en el período actual de demandas crecientes sobre los recursos destinados al mantenimiento de la paz,

1. Acoge con beneplácito los informes del Secretario General de fecha 31 de marzo de 1994 (S/1994/375), 4 de mayo de 1994 (S/1994/536) y 11 de mayo de 1994 (S/1994/561);

2. Acoge complacido el hecho de que tanto la primera como la segunda ronda electoral se llevaron a cabo en condiciones adecuadas de libertad, competitividad y seguridad;

3. Expresa inquietud porque algunos elementos importantes de los Acuerdos de Paz sólo han sido cumplidos parcialmente;

4. Reafirma su apoyo al Secretario General en la utilización de sus buenos oficios para lograr la pronta terminación del proceso de paz en El Salvador;

5. Hace un llamamiento a todos los interesados para que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y con la ONUSAL en su tarea de verificar el cumplimiento por las partes de los compromisos asumidos;

6. Insta al Gobierno de El Salvador y al FMLN a que apliquen estrictamente el "Acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes";

7. Pide en este contexto al Secretario General que le mantenga informado, según corresponda, de los progresos alcanzados en la aplicación del Acuerdo mencionado, y que le presente, a más tardar el 31 de agosto de 1994, un informe sobre el cumplimiento de su calendario y sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las medidas adoptadas para contener los costos de la ONUSAL;

8. Subraya la necesidad de asegurar que se respeten escrupulosamente, bajo la supervisión apropiada de las Naciones Unidas, las disposiciones relativas a la policía y la seguridad pública de los Acuerdos de Paz, y en particular las concernientes a la finalización de la desmovilización de la Policía Nacional, así como a la promoción del carácter civil de la Policía Nacional Civil, de conformidad con el calendario convenido por el Gobierno de El Salvador y el FMLN;

9. Insta a todos los interesados a que eliminen todos los obstáculos que se oponen a la aplicación de todos los aspectos de los programas de transferencia de tierras, de modo que estos programas se completen con arreglo al calendario convenido por las partes;

10. Subraya la necesidad de acelerar los programas de reintegración de los ex combatientes de ambas partes, de conformidad con el calendario convenido por las partes;

11. Reafirma la necesidad de que se apliquen con prontitud y plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad;

12. Insta a todos los Estados, así como también a las instituciones internacionales activas en las esferas del desarrollo y las finanzas, a que hagan lo antes posible contribuciones generosas para apoyar la aplicación de todos los aspectos de los Acuerdos de Paz;

13. Decide prorrogar el mandato de la ONUSAL hasta el 30 de noviembre de 1994, con arreglo a lo recomendado por el Secretario General en su informe de 11 de mayo de 1994 (S/1994/561);

14. Pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 1º de noviembre de 1994, un informe sobre la ONUSAL, así como sobre el cumplimiento y la realización de su mandato y sobre las modalidades para su retirada gradual, e invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados competentes, elabore las modalidades para la prestación de asistencia a El Salvador, dentro del marco de los Acuerdos de Paz, en el período posterior a la ONUSAL;

15. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
